



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-20249993- -GDEBA-DPTDYPHJEGP

VISTO el expediente EX-2022-20249993-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral, por el cual tramita la limitación de la designación de Vicente FASANO en el cargo de Director de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales y su designación en el cargo de Secretario de Modernización, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1242/05 y modificatorio se aprobó la estructura orgánico- funcional de la Junta Electoral, en la cual se determina el cargo de Secretario/a de Modernización, con rango y remuneración equiparados al cargo de Subsecretario/a;

Que, en esta instancia, se propicia la limitación de la designación de Vicente FASANO en el cargo de Director de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales, a partir del 1º de julio de 2022, juntamente con su reserva de cargo, en el que fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 1403/05;

Que la gestión que se promueve se efectúa de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propone la designación de Vicente FASANO en el cargo de Secretario de Modernización, a partir del 1º de julio de 2022;

Que, por Resolución N° 16/22, la Junta Electoral propició la presente designación;

Que Vicente FASANO posee un cargo en la Planta Permanente del Ministerio de Jefatura de Gabinete

de Ministros - Subsecretaría de Gobierno Digital - Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) semanales de labor, en los términos de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por lo que corresponde proceder a su reserva, conforme al artículo 23 de la ley mencionada;

Que, a los efectos de viabilizar la designación propiciada, es menester proceder a la adecuación de un cargo vacante de la Junta Electoral de la Provincia, Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, al requerimiento presupuestario de la referida unidad funcional, conforme a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente y en virtud de los recaudos establecidos en el artículo 6º del Decreto N° 663/22;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, en la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Administración Central, la transferencia de un (1) cargo en la Planta Permanente, - Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Régimen Estatutario 12 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral– Secretaría de Administrativa – Dirección General de Administración, a partir del 1º de julio de 2022, la designación de Vicente FASANO (DNI N° 13.796.688, Clase 1960) como Director de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales como así también su reserva de cargo, dispuestas por Decreto N° 1403/05, de acuerdo con lo previsto en los artículos 107 y 109 in fine de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral, a partir del 1º de julio de 2022, a Vicente FASANO (DNI N° 13.796.688, Legajo de Contaduría N° 257.200, Clase 1960) como Secretario de Modernización, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Subsecretario, conforme a lo previsto en el Decreto N° 663/22.

ARTÍCULO 4º. Reservar en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Subsecretaría de Gobierno Digital - Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, a partir del 1º de julio de 2022, el cargo de revista al funcionario designado en el artículo precedente, en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) semanales de labor, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, mientras dure su desempeño en el cargo sin estabilidad designado por el presente.

ARTÍCULO 5º. Atender en la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del presente, con imputación al Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 12 - Agrupamiento Ocupacional 15, Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado mediante Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

